

Aplicación de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo recogido en la Ley 8/2015 de 25 de marzo de 2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón, y de aplicación a esta Asociación según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) como entidad privada que tiene más del 40% del total de sus ingresos anuales procedentes de subvención, ya que esta rebasa los 25.000€; se añade esta sección a la página web de la Asociación, intentando con ello cumplir lo requerido al tiempo que abrimos al público en general compartiendo la información propia del Grupo de Acción Local Ofycumi. 1.- Información institucional y organizativa.

1.1 Funciones: Las funciones de la Asociación son, grosso modo, la promoción, a través de cualquier alcance, del desarrollo local en el ámbito de actuación propio (la comarca de Cuencas Mineras). Ello incluye todo tipo de acciones, y de manera fundamental, la gestión de una parte de los fondos Leader correspondiente a la comunidad de Aragón, y la participación en medidas de cooperación interterritorial o transnacional en temáticas relativas, además de cualesquiera otras.

1.2 Normativa relativa de aplicación: Europea
 REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se

deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 240/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 184/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 215/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, e relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 964/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de septiembre de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros.

REGLAMENTO (UE) Nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y

el que se deroga el Reglamento (CE) nº1698/2005 del Consejo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 807/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 808/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

REGLAMENTO (UE) Nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

REGLAMENTO (UE) Nº 360/2012 DE LA COMISIÓN de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a las empresas que prestan servicios de interés económico general.

Estatatal

Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el periodo 2014-2020.

Autonómica

Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden de 30 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020. Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020. Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020 y su convocatoria. Resolución de 5 de mayo de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden de 22 de abril de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se resuelve el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Local para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020. Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a los grupos de acción local para gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, y su convocatoria. Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a los grupos de acción local para gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, y su convocatoria. Orden de 14 de mayo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo aplicables en Aragón en el periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección y se convoca dicho procedimiento. Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Otra

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Asociación, basado en la vigente Junta Directiva, es el siguiente:

Cargo	Miembro	Sector
Presidencia	Comarca de Cuencas Mineras	Público
Vicepresidencia 1ª	UAGA	Privado
Vicepresidencia 2ª	UAGA	Privado
Secretaría	UAGA	Privado
CC.OO.	UAGA	Privado
1.3 Estructura organizativa		
1.3.1 El organigrama		
	ACECMI	Privado
	Tesorería	Ayto. de Martín del Río
	Vocalía	Ayto. de Castel de Cabra
	Vocalía	Ayto. de Montalbán
	Vocalía	Ayto. de Aliaga
	Vocalía	BAMATUR
	Privado	Vocalía
1.3.2 Personal contratado en Ofycumi:		
Técnico: Elena María Quílez Martín.		
Natural de Montalbán, cursó estudios de Diplomatura en Trabajo Social, en la Universidad de Zaragoza. Se incorpora a la Asociación en 2014, previamente ha desarrollado funciones administrativas y de gestión en varias empresas del sector privado en la zona de las Cuencas Mineras.		
Técnico: Ana Isabel Hinojo Castellano.		
Natural de Utrillas, cursó		

estudios que la conducen a una Licenciatura en Economía, por la Universidad de Zaragoza. Se incorpora a la Asociación en 2008, tras haber trabajado en el sector bancario desde la finalización de sus estudios. Gerente: José Manuel Llorens Otero. Nacido en Madrid, estudió la Licenciatura de Geografía e Historia, en la Universidad de Valencia. Se incorpora a la Asociación en 2014.

1.4. Contacto Nos puedes encontrar en nuestra sede, C/ Constitución, s/n, en la sede Comarcal), planta primera, en horario de atención al público de 8 a 15 (se puede concertar cita previa, y consultar otro horario de atención), o llamando al teléfono 978.75.77.40 o en el e-mail ofycumi@ofycumi.es. La información y novedades más actualizadas las podrás seguir en nuestro Facebook.

2.- Presupuesto 2.1. Presupuestos pendientes de aprobar (cuando se haga se expondrán).

2.2 Financiación 2.2.1 Ayudas: 2.2.2 Cuentas administraciones: DGA: desde el presente hasta fin del 2022, que aportará a la Asociación 666.421€; El cuadro financiero completo es el siguiente: Comarca de Cuencas Mineras: cesión de las instalaciones para la sede de la Asociación, que incluye el suministro de agua, electricidad, telefonía (fija y móvil) y servicios de PAS (como la limpieza).

2.3 Cuentas anuales En el momento en que las cuentas anuales a rendir, 2015, estén listas, se mostrarán en este apartado.

2.4 Grado de cumplimiento Para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la EDLL 2014-2020 se podrán abordar con los siguientes indicadores: En cuanto a los indicadores target comunes y horizontales proponemos los siguientes.

Indicador	2018	2020	Meta 2023	1.1	Nº de proyectos de cooperación.	4	6	10	2.1
Nº de proyectos de inversión empresarial en materia TIC.	7	8	15	2.2	Nº de proyectos relacionados con la mejora de la administración electrónica	1	1	2	3.1
Nº de empresas del sector agroalimentario que reciben ayuda de la EDLP para inversiones en transformación, en mejora de la competitividad	2	3	5	3.2	Nº de empresas del sector forestal que reciben ayuda de la EDLP para inversiones para inversiones en transformación, en comercialización y/o mejora de la competitividad	1	1	2	3.3
Nº de empresas no pertenecientes al sector agroalimentario o forestal, que reciben ayuda de la EDLP para inversiones para inversiones en transformación, en comercialización y/o mejora de la competitividad.	70	80	150	4.1	Inversión total en producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas públicas en eficiencia energética y uso de energías renovables	4	6	10	4.2
actuaciones en conservación y protección del medio ambiente	5	7	12	6.1	Nº de actuaciones cambio climático y promoción de la eficiencia energética	5	7	12	8.1
materiales para el empleo	2	3	5	8.2	Número total de participantes formados	400	700	900	9.1
Nº de infraestructuras apoyadas	7	8	15	9.2	Número de beneficiarios de proyectos de desarrollo social.	150	250	400	10.1

Proponemos además la siguiente tabla de indicadores horizontales.

Objetivo	Indicador	2018	2020	Meta 2023	O1	Empleo creado en los proyectos financiados.	23	27	
50	O2	Empleo consolidado en los proyectos financiados	23	27	O3	Porcentaje de proyectos innovadores	7%	8%	
	O4	Nº de proyectos que contribuyan a la conservación y/o mejora medioambiental	15	20	35	O5	Nº de proyectos que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático	14	16
35	O6	Nº de proyectos que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación	17	18	35	O7	Nº de actuaciones	17	18

A continuación cuantificamos los impactos que esperamos obtener con la aplicación de nuestra Estrategia junto al resto de políticas públicas desarrolladas en el territorio.

Meta 2023	11	Población	8.701	8.442	8.274	8.028	12	Tasa de empleo por cuenta propia
21,32%	21,32%	22%	23%	24%	13	Número de pernотaciones*	Si el dato está disponible.	-
625	635	15	Total de empleos creados y consolidados con Leader durante el periodo	2.809	2.839	2.879	2.929	16
100%	102%	105%	112%	17	Nº de beneficiarios que se han empadronado en pueblos de < 500 habitantes	0	5	15
3	5	19	Media aritmética de los empleos creados y consolidados con respecto a la población del municipio donde se han creado del año base	A establecer según año y municipio	A establecer según año y municipio	A establecer según año y municipio	Además se considerarán los siguientes indicadores de Eficacia y de Eficiencia:	Indicador de Eficacia
1.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 2.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 2.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del
3.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 3.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 3.3	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del
4.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 4.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del	Ámbito de Programación 8.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del
8.2	Alumnado formado por acción / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 9.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 10.1	Alumnado formado por acción / presupuesto asignado	Eficacia del
3.1	Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 3.1	Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado	Eficacia del	Ámbito de Programación 3.1	Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado	Eficacia del

Programación 3.2 Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 3.3 Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 4.1 Ahorro en kWh/año medido 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 4.2 Ahorro en kWh/año medido 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 8.1 N° de empleos generados / presupuesto asignado

2.5 Retribuciones Ningún cargo de la Asociación percibe retribución alguna, por lo que procede publicar la retribución bruta de la gerencia, que asciende a 37.323,84€;

{include_content_item 170}